

tambien el proyecto adicional a la ley de elecciones, que fué
discutido a discusión y debates el art. adicional para
que la reeleccion de un senador o diputado queda
sujeta de ahora para no admitir otro cargo, se adu-
jaron juiciosas observaciones en pro y en contra de
ello y concluida la discusión pasó a 2.ª, lo mis-
mo que la mocion del Sr. Argueta apoyada por
el Sr. Luján, que para poner en conformidad los dis-
positivos de la anterior 13 y 14 con los del 2.º
de la ley de elecciones se subrogue en dichos artículos
13 y 14 al Sr. Comingo de mayo al Sr. Comingo la
que pasó tambien a 2.ª discusión. En 3.ª entró el pro-
yecto acordado por la h. Cámara de Representantes
atendiendo la parte Capital en las Cuentas políticas
cuya discusión se mandó diferir p.ª la Sesion
sig.ª con el objeto de deliberar con mas acierto y
circunspeccion sobre una deuda de tanta trascenden-
cia. Se aprobó ultimamente en 3.ª discusión el infl.
de la Comision de Hacienda en la solicitud de
Benedicto D. Massimo Vici para que se le
manden pagar en villeros de crédito publico 60
mil pesos que reclama por intereses de una deuda
exigida; en cuyo acto por ser llegada la hora
el Sr. Presidente levantó la Sesion.

Correa

Marzo 1870

Sesion del dia 16 de Diciembre

Asistieron con la h. Sr. Presidente, Argueta, Ferrer, Comodoro, Luján, Esteban, Marchano, Mercero, Coraquel



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Salvador, Subiza y Nalderrazo; y que se dirija a la H. Cámara de Representantes para que por medio del respectivo mensaje la ley de presupuestos, sobre el H. Poderes que habiendo calculado en su oportunidad el monto de las cantidades que se habían acordado pagar por la presente y con sesiones legislativas acordada a 23 mil por que en la Ciudad que debe estar en lugar de los 76 mil que para este efecto se habían acordado en el art. 30 y que la ley que en el presente año se acordó que para efectos deudas y obligaciones debia sujetarse con la de en el año precedente vendidos de 1850 y fijada al efecto la cantidad correspondiente que se vio y fue aprobada en sesión del 1.º en dicha sesión, y se dirigió el proyecto a la H. Cámara de Representantes por medio de la H. Poderes y Subiza, encargada al mismo tiempo de transmitir los razonos y motivos de las variaciones que la H. Cámara del Senado habia creído convenientes hacer en dicho proyecto. Curo después en 3.º de discusión el inf. de la Comisión de presupuestos con la solicitud de la Sr. Mercedes Alvarado, reclamando el pago de las cantidades estipuladas con el Ex.º Gobierno para la apertura del Camino de Laguna Chí y la erección de los logs y puentes en el mismo camino, y que la Comisión opina a lo debidamente pagar a razón de 40 mil p.º Anuales, sobre que de la discusión sobre el H. Poderes que viene de la parte Colombiana la duda pasare a sanar, debió expresar la Comisión de un modo mas

Examinando en el gobierno del Estado se hallaba obligado á
satisfacer en su deuda con el reclamante. Los
gobiernos de Venezuela y la de Nueva Granada lo quisieron que
los concepciones satisficieran con arreglo á las leyes cuando
después que los tomaron; o que á la misma se distinguiera
en dicho Estado las deudas de procedencia colonial
brava de las que tenían origen ilustracionario, cuando
ya antes deba volver á la misma Comision para
que presente su informe con la diligencia que requiere
el negocio; el Sr. Salvador opinó que con arreglo
se era de la exclusiva atribucion del poder judicial
que según la ley debía conocer de los contratos
celebrados con el gobierno y los particulares; pero
que por medio del Sr. Vice presidente con apoyo del
Sr. Quiroga se mandó volver á la Comision encargada
de examinar su informe para la sesion proxima
la segunda de dicho Estado á las objeciones del go-
bierno ejecucion en la resolucion acordada por las Cámaras
para la Ciudadanos Miguel Vergara y Rodolfo
García de los conceda el término de Cuarenta dias
para pagar en sus dividendos los derechos de intro-
duccion de especies valor de 20 mil pesos, conacion
que el encargado del poder ejecutivo expone en
otras Comisiones en las atribuciones que conguen
á Art. 4.º de la Constitucion, cuya lectura se
hizo por el Sr. Salvador; y concluida que fue
manifestada al Sr. Vice presidente que la Comision
de un término en una tan pequeña cantidad
era una simple gracia, antes que un privilegio
como lo representaba la objecion del ejecutivo y que
la Comision de la Seguridad y Potestades que
habia votado al acordar esas leyes y enca-
gado en consecuencia la Comision de las Cá-
maras con otras reflexiones alivianas á lo in-

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

funcionado de las objeciones del ejecutivo y convalidada
la Cámara de Representación por la inasistencia. Luego
en 2.ª discusión el proyecto sobre el modo de aumento
que la moneda se acordada y habiéndose terminado
por el Sr. Buzalde que este proyecto se debía convalidar
en sesión secreta y en comisión frat. desman
de designar la banca, nombrándose de Presid. al
Sr. Moreno y al Sr. Subyago de Secretarios. Debe
a la Unión pública de comercio un privilegio con
punto de la Sr. Copin (e. Molad) y fuéron
que presentaron a esta Sr. Cámara del Senado las
objeciones con que el encargado del ejecutivo había de
votar la ley que fija los sueldos de los empleados,
y retirado el mensaje se leyeron y discutieron las
indicadas objeciones, conformándose el Senado así
como lo había hecho la Sr. Cámara de Diputados
con la primera p.ª y se conformó el Senado de 12
mil pesos designado antes al Presid. de la Rep.ª
no se conformó con la 2.ª p.ª y el Vicepresid. que
de 6 mil p.ª cuando se encargó accidentalmente del
poder ejecutivo y de doce mil en caso de vacante
Absoluta, pero se conformó con la 3.ª sobre que los
gobernadores de Jumbabuna, Chimborazo y Loja no
disfrutan del sueldo de mil pesos, la 4.ª obviada
en parte que no se fija sueldo alguno a los miembros
del Plenipotenciario y que antes bien se prohiba
al ejecutivo su nombramiento por que basen los en-
cargados de negocios para mantener nuestras rela-
ciones internacionales, no mereció la conformidad
del Senado, pero sí la 5.ª objeción para que se

deje al ejecutivo la facultad de nombrar Comisarios generales
como con la intencion de venir a 1.º de agosto, pero que habi-
endo acordado esta h.ª Cámara que a los asuntos Comisio-
nar se les abone ^{se} ~~hayan~~ 100 p.º para gastos
de creacion; la observacion estaba en conformidad con
este acuerdo, el que sin duda se omitió en la redac-
cion, por cuya causa no lo comunicó la h.ª Cámara
de Diputados. Conforme tambien con la C.º obje-
cion p.ª q.º los Comisarios de la Corte Superior del
Aguayo solo tengan susl.º para de Asignaciones, lo
mismo que con la 1.ª asignacion. Solo para
el pago de todo de esta provincia; pero conser-
vado en su Admin.ª a 100 p.º el sueldo del ju-
ry letrado de Loja; conforme tambien con la
3.ª sobre que no debe crearse otro jefe de Admin.
en el Ministerio de Hacienda, pero que al lado
del jefe, oficial mayor y demas oficiales de los
debe dejar el sueldo que antes tenian. Tambien
en Mexico su conformidad con la 4.ª p.ª q.º se
le aumente el sueldo al Comador Mayor consi-
derado como miembro de la Direccion de cre-
dito publico, y con la 5.ª reduciendo a 1.º de agosto
el sueldo del tesoro real de esta provincia;
pero invertido en la 11.ª sobre que se reduce el
sueldo del tesoro de e.º Manabí, en la 12.ª so-
bre el sueldo del tesoro de Cuenca, en la 13.ª
sobre el del guarda almacén de Guayaquil, y en
la 14.ª y ultima sobre el del administrador de
la aduana de e.º Manabí, de que de lo cual fue-
ron reintegrados los p.ºs. Berrios y Manchano p.ª
devolucion la ley opuesta a la h.ª Cámara. Para cui-
das y manifestaciones al mismo tiempo las pagas
por que estando de acuerdo esta h.ª Cámara con la
de Representacion en todos los puntos de suis.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

... y conformidad solo había discutido en la 5^a ob-
servación relativa a la Oficina Consular por lo que
hubo una separación con lo que se levantó la se-
sión pública y continuó la Cámara en sesión
secreta.

Gerardo Carrera

Mariano Luján

Sesión del día 11 de Noviembre

Asistieron con los señ. Wray, Pardo, Barrantes, Carrera,
Luján, Mator, Manchano, Moreno e Irujo, Penafiel, Saldaña,
y Valdivia, y aprobada el acta de la sesión anterior se
dio cuenta con el inf. de la Comisión de guerra que qui-
era debe presentarse al Poder ejecutivo la solicitud del
señ. inválido Pablo Roca et al. que se le reincorpore
al Cuerpo de inválidos y se le manden pagar las
pensionas devengadas, el que fue aprobado. En segunda
se anunció y fue introducida un enmienda propuesta
de los señ. Quevedo y Espinosa (Eguitan) con el ob-
jeto de reducir la deuda y haber ocurrido a la Ca-
mara de Representantes acerca de la conformidad
de una n. del Seno con la objeción 5^a del po-
der ejecutivo en los incisos 5^o y 6^o de la ley desu-
citoria, para contraria la observación del poder ejecu-
tivo a la suelta, tanto de los Consules generales
como de los generales dudaba la Cámara de Re-
presentantes si la conformidad del Senado conp...